

**CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
SIOP-TFEFM-01-LP-0163/16**

CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO, NÚMERO **SIOP-TFEFM-01-LP-0163/16**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **MTRO. NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA**, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y EL **ING. JOEL RUIZ MARTÍNEZ**, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ **"LA SECRETARÍA"**, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA CONTRATISTA: **AREJAL CONSTRUCCIÓN Y EQUIPOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. HERNEY SÁNCHEZ CORONA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 82,130 OCHENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA, DE FECHA 19 DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2014 DOS MIL CATORCE, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO VIDAL GONZÁLEZ DURAN VALENCIA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 58 CINCUENTA Y OCHO, DE LA MUNICIPALIDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, PERSONALIDAD QUE BAJO FORMAL PROTESTA DE CONDUCIRSE CON LA VERDAD, NO HA SIDO REVOCADA NI MODIFICADA, Y A QUIEN EN EL CURSO DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"**, TODOS MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, MANIFESTANDO QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- "LA SECRETARÍA" DECLARA QUE:

I.1.- TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 46, 50, FRACCIONES I, X, XI, XIX Y XXII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 5, 6, 8, 12, FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO; ASÍ COMO LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, FRACCIÓN VI, 2 Y 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE AMBOS ORDENAMIENTOS FEDERALES.

I.2.- SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL UBICADO EN **PROLONGACIÓN AV. ALCALDE NO.1351, EDIFICIO "B", 3ER. PISO, COLONIA MIRAFLORES, CÓDIGO POSTAL 44260, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.**

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

II.1.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL.

II.2.- SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON EL NÚMERO **5864**.

II.3.- SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **ACE110928QZ5**.

II.4.- CUENTA CON EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE **PROLONGACIÓN ASESORES NÚMERO 5749, EN LA COLONIA ARCOS GUADALUPE, C.P. 45037, EN EL MUNICIPIO ZAPOPAN, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.**

II.5.- CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL, ASÍ COMO EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN, LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LA OBRA Y EN GENERAL, LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA OBRA PÚBLICA MATERIA DEL CONTRATO PRINCIPAL.

NO HABIENDO MÁS DECLARACIONES, **"LA SECRETARÍA"** Y **"EL CONTRATISTA"** EN ADELANTE ENUNCIADOS DE MANERA CONJUNTA COMO **"LAS PARTES"** REALIZAN LA SIGUIENTE RELACIÓN DE:

**CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
SIOP-TFEFM-01-LP-0163/16**

ANTECEDENTES:

1.- LA OBRA PÚBLICA MATERIA DEL CONTRATO NÚMERO SIOP-TFEFM-01-LP-0163/16, FUE ADJUDICADA A "EL CONTRATISTA" MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CON LA ORDEN DE TRABAJO NÚMERO LP-0163-16.

2.- CON FECHA 12 DOCE DE AGOSTO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, "LAS PARTES", CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO, NÚMERO SIOP-TFEFM-01-LP-0163/16, EN EL CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGÓ A REALIZAR LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: "EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y EQUIPAMIENTO TRAMO IV Y V DEL PERIFÉRICO, EN LOS MUNICIPIOS DE TONALÁ, TLAQUEPAQUE Y EL SALTO. (ALUMBRADO Y SISTEMA DE GESTIÓN)", CON UN IMPORTE ESTABLECIDO DE \$17,005,268.00 (DIECISIETE MILLONES CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y UN PERIODO DE EJECUCIÓN DE 90 NOVENTA DÍAS NATURALES, INICIANDO EL DÍA 15 QUINCE DE AGOSTO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS Y CONCLUYENDO EL DÍA 12 DOCE DE NOVIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

3.- CON FECHA 25 VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, "LAS PARTES" CELEBRARON UN CONVENIO EN EL CUAL SE ACORDÓ DIFERIR EN 99 NOVENTA Y NUEVE DÍAS NATURALES EL PLAZO DE EJECUCIÓN, ASÍ COMO REDUCIRLO PARA QUEDAR EN 40 CUARENTA DÍAS NATURALES, INICIANDO EL DÍA 22 VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS Y CONCLUYENDO EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

4.- MEDIANTE DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS MANIFESTÓ LA NECESIDAD DE EJECUTAR VOLÚMENES EXCEDENTES, NO CONTEMPLADOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL. DOCUMENTO QUE SE ANEXA AL PRESENTE CONVENIO Y FORMA PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

4.- CON FECHA 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, "EL CONTRATISTA" MEDIANTE EL DOCUMENTO DENOMINADO ANEXO 3 TRES, SOLICITÓ UN CONVENIO ADICIONAL POR LA CANTIDAD DE \$494,715.93 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 93/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR CONCEPTO DE TRABAJOS ADICIONALES A LOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO QUE NOS OCUPA, MISMA QUE FUE VALIDADA Y AUTORIZADA POR "LA SECRETARÍA", SIENDO NECESARIO QUE "LAS PARTES" CELEBREN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- CONSISTE EN LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS ADICIONALES A LOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-TFEFM-01-LP-0163/16, CELEBRADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: "EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y EQUIPAMIENTO TRAMO IV Y V DEL PERIFÉRICO, EN LOS MUNICIPIOS DE TONALÁ, TLAQUEPAQUE Y EL SALTO. (ALUMBRADO Y SISTEMA DE GESTIÓN)", CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

 **SEGUNDA.- MONTO.-** EL MONTO ESTABLECIDO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL ES POR LA CANTIDAD DE \$494,715.93 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 93/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL QUE SE ESPECIFICA EN EL ANEXO DE VALIDACIÓN FINANCIERA ADJUNTO AL PRESENTE CONVENIO, QUE REPRESENTA UN INCREMENTO DEL 2.91% (DOS PUNTO NOVENTA Y UNO POR CIENTO) EN RELACIÓN AL MONTO DEL CONTRATO, CON BASE EN EL DOCUMENTO DENOMINADO ANEXO 3 TRES, DE FECHA 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS Y CONFORME AL PRESUPUESTO DE OBRA QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL MISMO; POR LO QUE EL MONTO TOTAL CONTRATADO, CONSIDERANDO EL DEL CONTRATO ORIGINAL, ASÍ COMO EL DEL PRESENTE CONVENIO, ASCIENDE A LA CANTIDAD DE: \$17,499,983.93 (DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS



**CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
SIOP-TFEFM-01-LP-0163/16**

CONVENIO, ASCIENDE A LA CANTIDAD DE: \$17,499,983.93 (DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 93/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- EL PLAZO CONSIGNADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONVENIO ADICIONAL ES DE **31 TREINTA Y UN DÍAS NATURALES**, QUE REPRESENTAN UN INCREMENTO DEL **33.33%** (TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y TRES POR CIENTO) EN RELACIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO, POR LO QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL ES DE **71 SETENTA Y UN DÍAS NATURALES**, DEL DÍA **22 VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS AL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE ENERO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.**

CUARTA.- “EL CONTRATISTA” NO RECIBIRÁ ANTICIPO RESPECTO DEL MONTO ESTABLECIDO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO POR NO SER NECESARIO.

QUINTA.- CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO **“LAS PARTES”** SE ENCUENTRAN FORMALIZANDO LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS ADICIONALES PRECISADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO Y EN CONSECUENCIA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA ALUDIDO AÚN NO SE ENCUENTRA FINIQUITADO.

SEXTA.- “EL CONTRATISTA” NO TENDRÁ DERECHO AL COBRO DE GASTOS FINANCIEROS Y CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ORIGINE POR EL ATRASO EN EL PAGO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO PRINCIPAL Y ORIGEN DE ESTE CONVENIO.

SÉPTIMA.- GARANTÍAS.- “EL CONTRATISTA” MODIFICARÁ SEGÚN CORRESPONDA LAS FIANZAS OTORGADAS ANTERIORMENTE RESPECTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON EL CONTRATO ORIGINAL, PARA LO CUAL PRESENTARÁ A **“LA SECRETARÍA”** A MÁS TARDAR EN 10 DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, UNA PÓLIZA DE FIANZA ADICIONAL EN LA QUE DEBERÁ ESTIPULARSE QUE ES CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA OTORGADA PARA EL CONTRATO PRINCIPAL.

OCTAVA.- “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE POR EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MATERÍA DEL PRESENTE CONVENIO, MISMAS QUE RATIFICAN Y RECONOCEN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

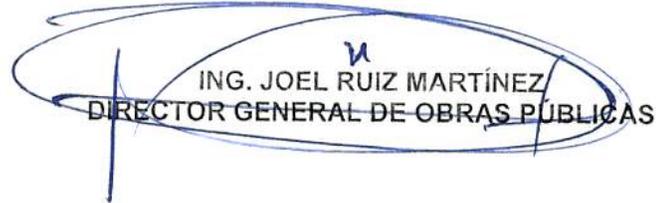
NOVENA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA, ASÍ COMO A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES UBICADOS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO **“EL CONTRATISTA”**, AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EL DÍA **01 PRIMERO DE DICIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.**

POR **“LA SECRETARÍA”**

**MTRO. NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA**

CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
SIOP-TFEFM-01-LP-0163/16


ING. JOEL RUIZ MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

POR "EL CONTRATISTA"
AREJAL CONSTRUCCIÓN Y EQUIPOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.


C. HERNEY SÁNCHEZ CORONA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-TFEFM-01-LP-0163/16, DE FECHA 01 PRIMERO DE DICIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y LA EMPRESA CONTRATISTA AREJAL CONSTRUCCIÓN Y EQUIPOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., UNA VEZ LEÍDO POR LAS PARTES Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y CONSECUENCIAS Y CIERTOS DE QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO.